



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.

VISTO: La Nota Nº 15/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo 23171, por el cual eleva la petición del Dr. Iván José María Cullen; y

CONSIDERANDO: Que se solicita la denominación de calles de la ciudad con nombres de médicos que asistieron a los heridos del Combate de San Lorenzo.

Que el Protomédico Manuel Rodríguez y Sarmiento nació en la Coruña, España y arribó a Buenos Aires en 1787 con su esposa. En 1792 fue nombrado cirujano de la Cía de Blandengues, se hizo cargo de la curación y asistencia de los enfermos del mal de Hansen. A pesar de su origen español, apoyó la Revolución de Mayo desde sus inicios. Arribó a San Lorenzo por órdenes de Beruti a la medianoche del día del combate atendiendo al General San Martín de sus heridas y permaneció por el término de una semana hasta la llegada del Dr. Argerich. Luego de su actuación en San Lorenzo permaneció en la capital santafesina, destacándose en la profesión por haber introducido en la región de la vacuna antivariólica.

Que el Cirujano José Rives, nació en Valencia, España, llegó alrededor de 1777 acompañando a unos padres franciscanos. Instalado en San Nicolás de los Arroyos prestó servicios asistiendo a los heridos del Combate en conjunto con el Teniente Protomédico de Santa Fe, cuando tenía 65 años de edad. En palabras de Juan Álvarez "actuó con celo en la atención de los heridos en los días siguientes al Combate".

Que pueblo y gobierno de San Lorenzo deben rendir homenaje a los protagonistas del Combate de San Lorenzo.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.-DESÍGNASE con el nombre "Protomédico Manuel Rodríguez y Sarmiento" y "Cirujano José Rives" a los pasajes Nº 7 y Nº 8 respectivamente entre calle San Juan y calle 2 de Barrio Mitre.-

Art. 2º.- Impútense los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de agosto de 2013.-

1

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo